



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00554-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte el registro de ejecución de garantía mobiliaria que corresponda a este asunto, por cuanto se observa que el que milita en los documentos no corresponde al nombre de la demandada.
2. Aporte el certificado de tradición de la motocicleta objeto de este asunto, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **98** fijado hoy **08/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado

**CAMILA
ANDREA**



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Por:

**CALDERON FONSECA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3464cc68df4c97c33c1c70bb6233a86307c66f94c9dcc25b041fa9c4197d9990

Documento generado en 07/10/2020 05:45:04 p.m.